Visita del ospital de Fabricca

En la villa de [illegible] a nuebe
dias del mes de otubre de mill y seis cientos y doze
años / la justicia y regimiento de esta villa en pre-
sencia de mi el presente escrivano fueron a bisitar el
ospital de esta villa que tiene a cargo de
maria de angulo viuda vecina de esta villa y hallaron en
el lo que se sigue

diez sabanas [illegible] limpios / dos colchones
uno bueno y el otro viejo / tres plumas dos buenas
y otra muy vieja y no se hallo mas ropa

Por el dicho ayuntamiento se mando notificar a la dicha
maria de angulo que a su cargo tiene el dicho ospital que
una caballeriza lo que se hecho a un lado del dicho
ospital dentro de tercero dia so pena de dos ducados
[illegible] que se le [illegible] luego y se lo notifique
que yo el presente escrivano digo que lo haria y ansimismo
los dichos justicia y regimiento mandaron que se ben-
dan los bienes del dicho ospital una guerta
frontero de la puerta de la villa de Santa Maria que
Juan [illegible] de Loyola la abia querido [illegible] para
[illegible] del dicho ospital y se mando pagar
[illegible] al ospital

mayordomo Diego de [illegible]

Ansimismo los dichos justicia y regimiento nombra-
ron por mayordomo del dicho ospital a Diego
de [illegible] vecino de esta villa al qual mandaron
se le notifique lo acete de razon porque
no lo debe azer so pena de carzel y lo
firmaron los dichos justicia

[illegible]
Martin de la Mata
Ante mi [illegible] Ortiz [illegible]